



**CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO LÓPEZ – META**

Clase de Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Radicado: 50573 31 89 001 2019 00046 00
Demandante: BANDO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: SANDRA MILENA MONTAÑEZ TENJO
Decisión: REHACER NOTIFICACIÓN

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el mandamiento ejecutivo, en especial al Art. 291-3. *“La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado...”* (...) *“La comunicación deberá ser enviada a cualquiera de las direcciones que le hubieren sido informadas al juez de conocimiento como correspondientes a quien deba ser notificado”.*

Se ordena a la parte interesada rehacer las notificaciones y en lo sucesivo dar cumplimiento a la norma procesal.

Igualmente por secretaría expídase el correspondiente despacho comisorio conforme lo dispuesto en providencia del 13 de junio de 2019 (fl.91).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS

Teletrabajo

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto López (M), **01 de marzo de 2021**

La anterior providencia queda notificada
Por Anotación en el estado No. **007**
de esta misma fecha.

IVONNE ARISTIZABAL CARDONA
Secretaria

“Somos la cara humana de la justicia”

Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm

Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 & 3 Teléfono (8) 645 03 94

Correo Electrónico: csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co